

Gobierno del Estado de Quintana Roo (EFSL del Estado)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-23000-02-1144

GF-656

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	366,475.6
Muestra Auditada	32,948.3
Representatividad de la Muestra	9.0%

Del universo seleccionado por 366,475.6 miles de pesos, se revisó una muestra por 32,948.3 miles de pesos, que representa el 9.0% del universo, y en la auditoría directa número 688 se revisó el 66.0%, la sumatoria de las mismas significa el 75.0% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de Salud, por 6,793.4 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 26,154.9 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 128 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 34,156.8 miles de pesos, y el control y entrega de medicamentos por 1,429.1 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 688, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados*Servicios personales*

1. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo pagaron 230.6 miles de pesos a un trabajador que no acreditó el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional o el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP).

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-1144-01-001 Recomendación

2. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo pagaron 126.4 miles de pesos a dos médicos especialistas que no disponen de la cédula profesional que avale su especialidad o el registro ante la DGP.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-1144-01-002 Recomendación

3. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo pagaron 1,664.2 miles de pesos a 11 médicos que desempeñan funciones administrativas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-1144-01-003 Recomendación

4. Con 100 expedientes revisados, se constató que 9 no disponen de la constancia de no inhabilitación.

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación que acredita la no inhabilitación del personal, con lo que se solventa la observación.

Control y entrega de medicamento

5. En los almacenes de los Centros de Salud de Tres Reyes, Ignacio Zaragoza, El Ideal, Solferino, San Ángel y El Cedral del Municipio de Lázaro Cárdenas, en el almacén general de la Jurisdicción Sanitaria número dos y en la farmacia del Hospital General de Playa del Carmen no llevan a cabo inventarios rotativos, ni disponen de procedimientos para detectar los medicamentos de lento o nulo movimiento para, en su caso, promover su desplazamiento a otras unidades médicas que los requieran y prevenir su eventual caducidad.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al Gobierno del Estado de Quintana Roo instruir a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento de lo observado.

12-C-23000-02-1144-01-004 Recomendación

6. En la visita al almacén de la Jurisdicción Sanitaria número dos, se comprobó que no tiene instalaciones adecuadas para el manejo, control y resguardo de medicamentos, insumos médicos, material de curación, de laboratorio y medicamentos controlados.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al Gobierno del Estado de Quintana Roo instruir a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1144-01-005 Recomendación

7. En una muestra de 900 recetas médicas expedidas en los Centros de Salud de Tres Reyes, Ignacio Zaragoza, El Ideal, San Ángel y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas y al Almacén General de la Jurisdicción Sanitaria número 2, se detectó que no fueron debidamente requisitadas en el espacio que debería ser llenado por los encargados de la farmacia para indicar si el medicamento fue surtido en su totalidad al paciente, aunado a

que no existen sistemas de control y sistemas de información que aseguren un manejo adecuado y transparente de los medicamentos, lo que imposibilita llevar a cabo este procedimiento.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1144-01-006 **Recomendación**

8. En una muestra de 900 recetas médicas expedidas en los Centros de Salud de Tres Reyes, Ignacio Zaragoza, El Ideal, San Ángel y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas y al Almacén General de la Jurisdicción Sanitaria número 2, se pudo constatar que los medicamentos recetados se surtieron a pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

Programa caravanas de la salud

9. El REPSS Quintana Roo destinó 6,793.4 miles de pesos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud.

10. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Quintana Roo (REPSS) dispone del Programa Operativo Anual para el programa Caravanas de la Salud y existe evidencia de que fue validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

11. El REPSS Quintana Roo comprobó que los servicios de salud del programa Caravanas de la Salud tuvieron como finalidad incrementar la afiliación de la población al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) en las localidades donde no existe infraestructura instalada de los servicios estatales de salud; asimismo, garantizó la prestación de estos servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SPSS.

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

12. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo no ejercieron recursos de la CS y la ASf para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

13. Los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo destinaron 52,996.3 miles de pesos en gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios para la población afiliada al SPSS, los cuales se aplicaron en insumos y servicios necesarios para garantizar la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con el CAUSES.

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

14. El REPSS Quintana Roo destinó 2,812.1 miles de pesos de la CS y la ASf para gastos de portabilidad, con los que se atendió a pacientes afiliados al Seguro Popular de otras entidades federativas.

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

15. El REPSS Quintana Roo destinó 2,438.1 miles de pesos para gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos Consulta Segura y Registro Biométrico, los cuales no rebasaron el 1.0% autorizado de los recursos federales transferidos por concepto de CS y Asf 2012.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo determinó 6 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-23000-02-1144-01-001

12-C-23000-02-1144-01-002

12-C-23000-02-1144-01-003

12-C-23000-02-1144-01-004

12-C-23000-02-1144-01-005

12-C-23000-02-1144-01-006

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,021.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó 1,664.2 miles de pesos a 11 médicos que efectúan funciones administrativas; 230.6 miles de pesos a 1 servidor público que no acreditó el perfil de la plaza que ocupa, y 126.4 miles de pesos a 2 médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala su especialidad; adicionalmente, no se requisitaron correctamente las recetas, por lo que no fue posible determinar si se entregaron la totalidad de los medicamentos a los pacientes; en algunos de los almacenes visitados no existen controles para detectar medicamento caduco, y en el almacén Jurisdiccional Sanitario Número Dos, no existen las condiciones necesarias para conservar los medicamentos e insumos médicos en buen estado. Todo ello afectó la calidad del servicio proporcionado a la población afiliada al Seguro Popular.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular),

establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante los Servicios Estatales de Salud, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 1,664.2 miles de pesos por pago de plazas a 11 médicos que realizan funciones administrativas; 230.6 miles de pesos por pago a un servidor público que no acreditó el perfil de la plaza que ocupa, y 126.4 miles de pesos por 2 médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala su especialidad.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios Estatales de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Quintana Roo.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 688 que también practicó directamente la ASF, en el estado de Quintana Roo al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del Convenio, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Capítulo VIII, puntos 1.5.2, fracción VII; 1.5.2.2, fracciones IV, VIII, X y XII; y 1.6, fracción XVI, del Manual de Organización de los Servicios de Salud, en lo referente a las funciones del Departamento de Almacén y Abasto, de la Subdirección de Recursos Materiales, Departamento de Almacenamiento y Abasto, y Jurisdicciones Sanitarias, respectivamente. Numeral I de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal. Códigos M01004, M01006, M02015, M02035, M02036, EM01007, EM02060, de la Rama Médica, Paramédica y Afín del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.